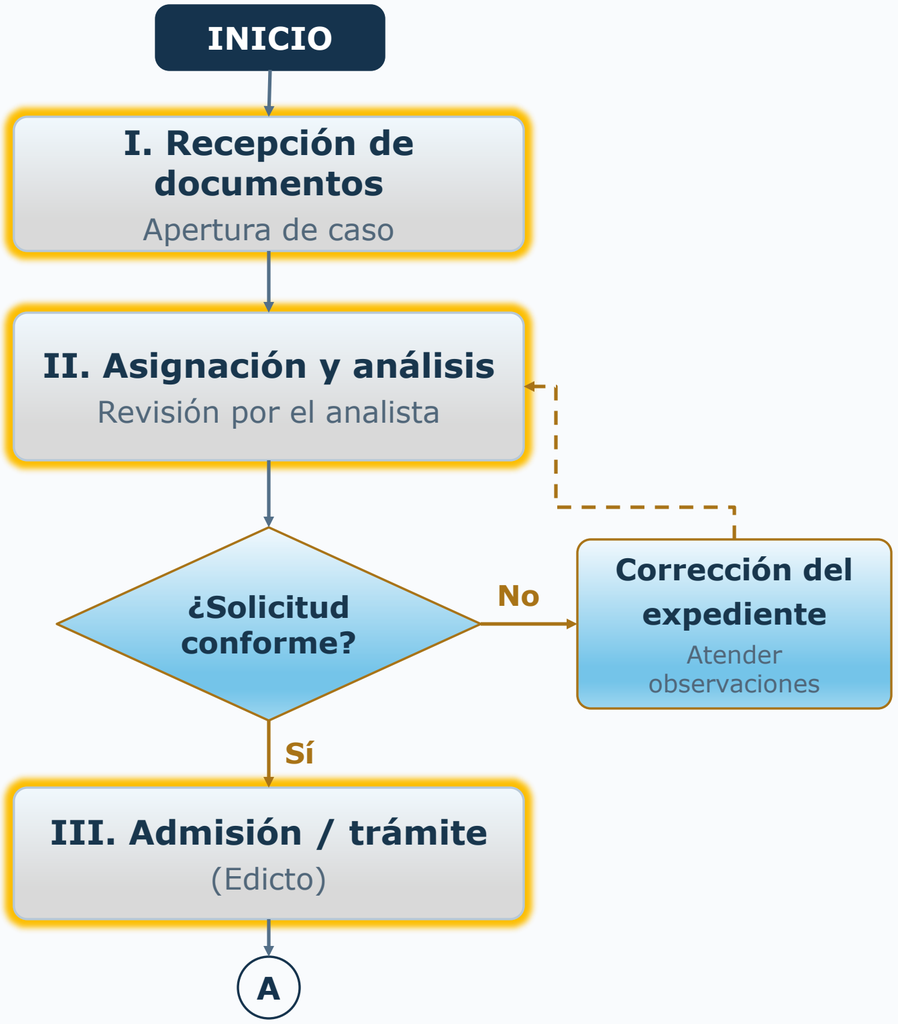
PROCESO NATURALIZACIÓN DE PANAMÁ

01 Recepción y admisión



02 Tramitación institucional



03 Entrega y publicación



Alcance y fuentes de Panamá

Este esquema corresponde a la naturalización panameña. Conserva las diez etapas que publica el SNM [1].

Intervención de las instituciones

Institución	Actuación contrastada	Referencia
Servicio Nacional de Migración	Gestiona el expediente y las actuaciones de admisión, resolución, notificación y confección de notas.	[1] y [4]
Tribunal Electoral	Realiza las pruebas de idioma español y conocimientos sobre Panamá. Comunica sus resultados.	[2], arts. 123-124
Presidencia de la República	Expide la carta de naturaleza cuando procede.	[2], art. 127
Gobernación	Realiza la juramentación y entrega la carta de naturaleza al interesado.	[2], arts. 128-129 y [3]
Registro Civil del Tribunal Electoral	Inscribe la carta de naturaleza. El acta de juramentación forma parte de los documentos del trámite.	[2], art. 129 y [4]

Después de la juramentación, corresponde inscribir la carta de naturaleza en el Registro Civil [2, 4].

Documentos consultados

[1] Servicio Nacional de Migración. Diagrama de Flujo de Proceso de Naturalización.

[2] República de Panamá. Decreto Ley 3 de 2008, título XIII. Gaceta Oficial 25986 (reproducción en ACNUR).

[3] Ministerio de Gobierno. Juramentación de nuevos ciudadanos panameños, 10 de agosto de 2021.

[4] Panamá Digital / Tribunal Electoral. Inscripción de Carta de Naturaleza.

Consulta de fuentes: 12 de septiembre de 2026. La inscripción registral es un trámite complementario al flujograma institucional.